



GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
JAMILTEPEC, OAXACA.

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.

Junta Generando
SEPTIEMBRE 2023

EXTRA

BIENESTAR

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, 31 de agosto de 2023.



DIRECTORIO MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA.

- | | | |
|-------|---|---|
| I. | DR. ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ
MEZA | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| II. | C. HILDA MARGARITA GUILLÉN | SÍNDICA PROCURADORA |
| III. | PROF. PEDRO BAÑOS ALARCÓN | SÍNDICO HACENDARIO |
| IV. | C. JULIA HERRERA BUSTOS | REGIDORA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE |
| V. | C. OSMAR MARTÍNEZ AGUILAR | REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO |
| VI. | C. PRISCILA ELIZAMA GÓMEZ
SALINAS | REGIDORA DE SALUD, MERCADO
Y RASTRO |
| VII. | C. ULISES FILIBERTO RUÍZ LÓPEZ | REGIDOR DE DESARROLLO
SOCIAL Y DEPORTE |
| VIII. | C. SANTA OBDULIA HERNÁNDEZ
NICOLÁS | REGIDORA DE HACIENDA Y
CULTURA |
| IX. | C. ANA LORENA LÓPEZ ALAVÉZ | REGIDORA DE TRANSPARENCIA,
PUEBLO INDÍGENA Y
AFROMEXICANO |
| X. | C. ALBERTO LUIS GUZMÁN
RODRÍGUEZ | REGIDOR DE PARQUES Y
JARDINES |
| XI. | C. PAULINA ALICIA CRUZ SOSA | REGIDORA DE SEGURIDAD
PÚBLICA |
| XII. | C. LEYRE IRLANDA RAMÍREZ
BAUTISTA | REGIDORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO |
| XIII. | C. ROLANDO JESÚS GASGA
VIRUEL | REGIDOR DE EDUCACIÓN |



ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ MEZA, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 60 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

Acuerdo PM/SM/09/2023, por medio del cual se aprueba que los locales comerciales 58 y 59 ubicados en la nave 3 del Mercado Municipal Pedro Rodríguez sean restituidos a este H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, cancelando cualquier cesión de derechos que se haga ostentar persona alguna, por haber fallecido el C. Rodolfo Santiago Ramírez, quien legalmente fue el poseedor de dichos locales; así mismo, se ordena a los titulares de las Sindicaturas Municipales en coordinación con la Regiduría de Salud, Mercado y Rastro, Alcaldía Primera y la Dirección de Seguridad Pública, realicen el cierre de dichos locales conforme a sus facultades y atribuciones para los efectos legales a que haya lugar.

DICTAMEN CGR/010/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 y 73 fracción V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como 67 fracción III, V, XI y XIII, 68 párrafo segundo y 70 y 71 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, se presenta este punto de acuerdo por parte de la Comisión Especial mandatada por el H. Cuerpo Colegiado, conformada por la Sindicatura Hacendaria y la Regiduría de Salud, Mercado y Rastro.



SEGUNDO.- Derivado de las atribuciones y facultades que tienen conferidas en los artículos 65, 67 fracciones III, V, XI y XIII, 68 párrafo segundo, 70, 71 fracción III, 77 fracciones XIII, XIV y XVIII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, somos Autoridades municipales facultadas para llevar a cabo el presente.

TERCERO.- En términos del artículo 115, fracción II, inciso d) de la Constitución Federal, los Municipios tienen a su cargo mercados y centrales de abasto, mismo que en lo conducente establece: "III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (...) d) mercados y centrales de abasto;"

Por ello se tienen que en este caso particular esta comisión tiene la obligación y atribuciones de llevar a cabo el reordenamiento y planificación de los mercados municipales, siendo este caso preciso velar por los bienes inmuebles que sean de su propiedad de acuerdo a las leyes y bandos en vigor y turnarlo para consideración del Cabildo atendiendo no solo a la competencia como máximo órgano de Gobierno Municipal, sino también la obligación que le resulta por mandato constitucional de preservar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en los ordenamientos nacionales e internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

CUARTO.- Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70 y 71 fracción III y IX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, este Honorable cabildo tuvo a la vista el dictamen correspondiente presentado a la comisión especial que le fue encargado el estudio, análisis y resolución del trámite de los locales comerciales por lo cual estuvo en condiciones idóneas de determinar lo que conforme a derecho corresponde.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43 fracciones XI y LXII, y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en su artículo 53 fracciones IX, XIX y LIX establecen que es atribución del Honorable Ayuntamiento enajenar, dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio con la aprobación de la mayoría calificada. Por lo que se propone el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Punto de acuerdo por el cual se aprueba que los locales comerciales 58 y 59 ubicados en la nave 3 del Mercado Municipal Pedro Rodríguez sean restituidos a este H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, cancelando cualquier cesión de derechos que se haga ostentar persona alguna, por haber fallecido el C. Rodolfo Santiago Ramírez, quien legalmente fue el poseedor de dichos locales; así mismo, se ordena a los titulares de las Sindicaturas Municipales en coordinación con la Regiduría de Salud, Mercado y Rastro, Alcaldía Primera y la Dirección de Seguridad Pública, realicen el cierre de dichos locales conforme a sus facultades y atribuciones para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca. DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.



ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**

DR. ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ MEZA

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL SECRETARIO MUNICIPAL
DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**

LIC. IRWIN GERARDO LÓPEZ LÓPEZ

Se publica la presente Gaceta Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 5, 9 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional. Av. Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 71600. Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca. Teléfono 954 543 2088.